BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2381 | **Buenos Aires, Sábado 24 de Agosto de 1901** | **ADMINISTRACIÓN:** Ministerio de Justicia é Instrucción Pública — División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 1901 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año	» 6.00

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramiento de Oficiales para el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

De conformidad con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capitán del Cuerpo de Bomberos de la Capital, en reemplazo de José Berreta que falleció, al Teniente don Vicente Cobas; en sustitución de éste, al Subteniente don Alfredo D. Ulloque y en vez de este último, al Sargento Distinguido, don Julio Ghiglioni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Aceptación de la renuncia del Jefe de Policía del Territorio de la Pampa Central.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Tomás Acevedo, del puesto de Jefe de Policía del Territorio de la Pampa Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombramiento de Comisario de Policía en el Territorio de la Pampa Central.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1901.

El Presidente de la República –

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía del Territorio de la Pampa Central, á don Ignacio González Páez en reemplazo de don José E. Robles que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombramiento de Comisario de Policía en el Territorio de la Pampa Central.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía del Territorio de la Pampa Central, al señor don Felipe A. Porcel en reemplazo de don Miguel Lassalle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Exoneración del Oficial 1º del Territorio de la Pampa Central.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á don Samuel Caminos del puesto de Oficial 1º de la Gobernación de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo á don Arturo Guevara.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aceptando una renuncia de Director del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1901.

En vista de las causales que motivan la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Saturnino J. Unzué, del cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Nombrando un Director del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1901.

Visto el acuerdo que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Director del Banco Hipotecario Nacional al señor doctor Francisco J. Oliver.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Mandando pagar varias cuentas á Empresas de Ferrocarriles y N. Mihanovich.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

ORDEN GENERAL DE PAGO Nº 46.

Decreto Nº 1136.

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á favor de la Empresa é interesados que á continuación se expresan, la cantidad de (pesos 2.702.72 m/n c/l) dos mil setecientos dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional curso legal, importe de las adjun-

tas cuentas por pasajes expedidos en virtud de órdenes de este Ministerio, cuyos comprobantes se acompañan en los expedientes que corren agregados al presente decreto, registrados en la Sección primera bajo los números 631 y 1.186, letra M y 1364 y 1411 letra F, correspondiente al año 1901 y cuya suma deberá distribuirse en esta forma:

	Pesos m/n
Mihanovich Nicolás	1865 80
Ferrocarril Buenos Aires y Rosario	760 50
Ferrocarril Bahia Blanca y Nord Oeste	76 42
	2702 72

Impútese al Anexo D del Presupuesto General vigente, en la forma siguiente:

	Pesos m/n
Al Inciso 6 Item 1	1146 70
" " 7 " 13	1083 60
" " 15 " 2	295 30
" " 17 " 1	177 12
	2702 72

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

No haciendo lugar al libre despacho pedido por el F. C. Bs. As. al Pacífico de un cajón conteniendo relojes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

No pudiendo considerarse, á los artículos cuyo libre despacho solicita el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, entre los que la ley, en atención á su destino, ha querido eximir del pago,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos que para un cajón conteniendo relojes, venido en el vapor Highland Prince y pedido á despacho en la Aduana de la Capital bajo manifiesto N° 68.457, solicita la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

Acordando al señor Eduardo B. Madero una prórroga de tres meses para desalojar los terrenos que ocupa en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Vista la presentación de don Eduardo B. Madero pidiendo se le acuerde una prórroga para desalojar los terrenos del Puerto de la Capital que tiene ocupados con las instalaciones y plantel de las obras de que fué concesionario, y resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento que puede accederse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Acuérdase por última vez á don Eduardo B. Madero, una prórroga de tres meses para que efectúe el desalojo de los terrenos del Puerto de la Capital, ocupados con las instalaciones de los señores C. H. Walker y Cía.

Pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

AVELLANEDA.

Aprobando la venta de los lotes Nos 17 y 18 en el Puerto de la Capital, sobre el Dique N° 3.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Visto que los señores Funes Lagos y Ca., dan cuenta que han procedido á la venta en remate público de los lotes 17 y 18, de 1600 metros cuadrados, cada uno, sobre el Dique N° 3, manifestando al propio tiempo que no les ha sido posible vender los lotes Nos 5, 6, 9 y 10 del Dique N° 2 por falta de interesados, y adjuntan para su aprobación, la cuenta de los gastos, comisión etc., que con tal motivo se ha originado, y comprobante del depósito líquido efectuado en el Banco de la Nación Argentina proveniente de la seña exigida á don Benjamín Herran como comprador de los lotes de la referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la venta de los lotes de que se hace mérito en el preámbulo y de que informan las presentes actuaciones, lo mismo que la rendición de cuenta de gastos, comisión, etc., presentada por los martilleros señores Funes Lagos y Cía, y que asciende á la suma de ($549,10 m/n), quinientos cuarenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, cuya cantidad será imputada á rentas generales.

La Contaduría General procederá á acreditar á la Cuenta Rentas Generales, la cantidad de ($ 9099,90 m/n) nueve mil noventa y nueve pesos noventa centavos moneda nacional de curso legal, saldo líquido del 10 o/o exigido del adquirente del terreno en concepto de seña, deducidos ya el importe de los gastos originados por la subasta y á que se refiere el párrafo anterior.

Pase á la Contaduría General para que una vez hechas las anotaciones del caso, remita estas actuaciones al señor Escribano Mayor de Gobierno á fin de que proceda á la escrituración de los lotes 17 y 18 ya mencionados, bajo la base de que los terrenos vendidos quedan hipotecados hasta el abono del importe de la venta.

ROCA.
M. AVELLANEDA.

Jubilando á don Juan Merello

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Visto que el ex Guardacostas de la Aduana de Gualeguaychú don Juan Merello se presenta acogiéndose á la Ley de Jubilaciones; y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado treinta y cinco años y cinco días de servicios, su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física en que se halla, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el Art. 3° de la Ley N° 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con la asignación mensual de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, ó sea con goce de sueldo íntegro, al ex Guardacostas de la Aduana de Gualeguaychú don Juan Merello.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
M. AVELLANEDA.

Nombrando Escribiente en la Administración de Alcoholes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Secretaría de la Administración de Alcoholes, en reemplazo de don Juan Harriat, que ha sido ascendido, á don Ricardo Marconi.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
M. AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Nombrando Ministro de la Suprema Corte al doctor Mauricio P. Daract.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ministro de la Suprema Corte de Justicia Nacional al doctor don Mauricio P. Daract.

Art. 2° Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Dictamen y resolución restableciendo la personería jurídica á la Sociedad Cristóforo Colombo.

Exp. A. 19-901.

En 29 de Julio ppdo. la Inspección General de Justicia dió cuenta al Ministerio de que, el día 28 del mismo mes, se había celebrado la asamblea general extraordinaria de la sociedad de socorros mutuos Cristóforo Colombo, convocada por élla, de acuerdo con la resolución de fecha 16 de Julio y acompañó las actas del resultado de dicha asamblea.

Varios miembros de la Sociedad, descontentos del resultado de la asamblea, se presentaron pidiendo la anulación de la misma, solicitud que, agregada á sus antecedentes, se pasó al señor Procurador General de la Nación, requiriéndole dictaminara al respecto. Este se expidió en los siguientes términos:

Excmo. Señor:

La situación irregular producida por divergencias en la asociación Cristóforo Colombo, había dado origen á procedimientos irregulares también, pero que consultaban el propósito moral y utilitario para la Sociedad, de salvarla de su disolución y de la liquidación de sus intereses.

Aquellos propósitos benéficos á la Sociedad y á la conservación de los derechos legítimamente adquiridos por sus asociados, se han cumplido con la convocatoria á asamblea extraordinaria que instruyen los periódicos acompañados, y con la realización de la asamblea que informa el Inspector General de Justicia que la presidió, según los documentos de fs 35, 37 y 53.

Resulta de ellos, que la asamblea se ha realizado con gran número de socios y en el mayor orden; y producido el resultado que consignan, siendo proclamado Presidente el doctor José Mingo. Las nulidades invocadas por causas de carácter personal no son del resorte de la autoridad pública.

Pienso que ha terminado y debe terminar la intervención de V. E., ante la constitución de los poderes dirigentes de la sociedad por una asamblea, convocada y reunida en forma legal, incontestable é incontestada.

Las observaciones del ex Presidente de la Sociedad y algunos socios dimitentes de fs. 54 y 56, deben ser apreciadas y resueltas dentro del seno de la Sociedad por sus autoridades dirigentes, sin que V. E. deba emplear sus altas atribuciones administrativas en la apreciación de tachas á unos socios y renuncias de otros, que no responden á instituciones de orden público, y giran dentro del orden administrativo de la Sociedad.

Opino en consecuencia, que procedería hacerlo saber así al Presidente electo y proclamado, para que estando la comisión

directiva en posesión del cargo, resuelva lo que corresponda respecto de las renuncias producidas, como de cualquiera otra incidencia de carácter interno, todo con sujeción á las disposiciones de los Estatutos, fecho lo cual podría mandarse archivar este expediente.—Agosto 8 de 1901.—SABINIANO KIER.

RESOLUCIÓN

División de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Visto el resultado de la asamblea convocada por la Inspección General de Justicia para regularizar la situación en que se encontraba la sociedad de socorros mutuos Cristóforo Colombo, y considerando, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, que las medidas invocadas en los escritos precedentes, de carácter exclusivamente personal, no son del resorte de la autoridad pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda restablecida la personería jurídica de la sociedad de socorros mutuos Cristóforo Colombo y derogado, en consecuencia, el Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1900, por el cual fué cancelada aquella.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Exoneración del Alcaide de la Cárcel de Misiones don F. Herrera Dávila.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Vista lo nota que antecede del Director de la Cárcel de Misiones y en atención á los cargos que formula contra el Alcaide de dicho Establecimiento, corroborados por la nota que adjunta, del Jefe de Policía del mismo Territorio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Alcaide de la Cárcel de Misiones don Francisco Herrera Dávila y nómbrase en su reemplazo á don Juan Manuel Camelino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Exoneración del Alcaide de la Cárcel de la Pampa Central don Juan M. Costas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Vista la nota que antecede del Director de la Cárcel de la Pampa Central en la que da cuenta de la suspensión del Alcaide de dicho Establecimiento, y teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida por este último empleado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Alcaide de la Cárcel de la Pampa Central don Juan M. Costas.

Art. 2º Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Autorizando á la Sociedad La Contraseguradora, para funcionar con el carácter de anónima.

Exp. L. 45.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad, La Contraseguradora para funcionar con el carácter de anónima, quedando aprobados, en consecuencia, los Estatutos que la rigen corrientes de fojas dos á seis.

Art. 2º La Sociedad dará cumplimiento, antes de comenzar sus operaciones, á las formalidades establecidas por el Art. 319 del Código de Comercio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombrando Profesor de Idioma Patrio en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Exp. I. 227.

Atentas las consideraciones aducidas en la precedente nota de la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, acerca de la necesidad de proveer una cátedra más de Idioma Patrio, á causa del excesivo recargo de tareas que tienen los Profesores de dicha asignatura con motivo de las modificaciones recientemente introducidas al Plan de Estudios que rige, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Idioma Patrio en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital al señor Felipe Guasch Leguizamón, con el sueldo mensual de ciento treinta y ocho pesos nacionales, que se imputará en la forma establecida por el Decreto de 11 de Enero último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Jubilando á la Preceptora señorita Catalina Posse.

Exp. C. 287.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Vistas las informaciones precedentes; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º, Inciso 1º de la Ley Nº 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria de las Escuelas Públicas de la Capital y Territorios Nacionales, y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 3º Distrito Escolar de la Capital, señorita Catalina Posse.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución de este Decreto se imputará al Fondo Especial de Pensiones, establecido por la ley de la materia, mientras no sea incluído en la de Presupuesto General de la Administración.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva este Expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Nombrando Profesor de Inglés al señor Enrique J. Rorthgard.

Exp. 2º 71.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Resultando del acta que se acompaña relativa al concurso realizado en la Escuela Normal de Profesores de la Capital para la provisión de la Cátedra de Inglés vacante en la Escuela Normal de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis, que de los dos candidatos que se presentaron á rendir las pruebas respectivas el señor Enrique J. Rorthgard mereció el voto de suficiencia por parte de la Comisión examinadora nombrada al efecto, y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 28 de Febrero de 1899, en su artículo 2º parágrafo K,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, por concurso, Profesor de Inglés en la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes de San Luis, al señor Enrique J. Rorthgard.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Jubilando á la Preceptora, señorita Elisa J. Imperiale.

Exp. C. 294.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Vistas las informaciones precedentes; de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2º Inciso 1º de la Ley Nº 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de Instrucción Primaria de las Escuelas Públicas de la Capital y Territorios Nacionales, y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á la Preceptora de la Escuela Infantil Nº 4 del 13 Distrito Escolar de la Capital, señorita Elisa J. Imperiale, con goce del sueldo íntegro que actualmente percibe.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al Fondo Especial de Pensiones, establecido por la ley de la materia, mientras no sea incluído en la de Presupuesto General de la Administración.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Aceptando la renuncia de un Profesor de Trabajo Manual y nombrando reemplazante.

Exp. 1ª 54.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Profesor Carenzo del puesto de Profesor Auxiliar de Trabajo Manual que desempeñaba en el Colegio Nacional Oeste de la Capital y nómbrase en su reemplazo al señor Américo Bonetti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ

MINISTERIO DE GUERRA

Mandando poner una suma á disposición del Ministerio para la adquisición de terrenos con destino al Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1091.

CONSIDERANDO:

1º Que han sido aprobados los compromisos de adquisición de los terrenos en el Partido General Sarmiento, destinados á

la constitución del Campo de Mayo, celebrados entre el Ministro de Guerra y los propietarios de dichos terrenos;

2º Que es necesario proceder á extender las respectivas escrituras de compraventa con cada uno de los propietarios, de conformidad conlas bases estipuladas en los convenios celebrados en los mismos;

3º Que es igualmente indispensable que el Gobierno tome posesión inmediata de dichos terrenos, á fin de iniciar en ello las instalaciones necesarias para responder al objeto á que se les destina; y

4º Que debiendo, para tomar dicha posesión abonarse las primeras cuotas estipuladas al suscribirse los compromisos, y estando el Poder Ejecutivo autorizado por la Ley Nº 4005 de fecha 8 del corriente mes para proceder á esta adquisición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Ministerio de Guerra, la suma de trecientos mil pesos moneda nacional, destinados al objeto indicado en el considerando 4º que antecede, cuya suma se imputará al Inciso 11 del Presupuesto vigente del Departamento de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA
PABLO RICCHERI

Aprobando un presupuesto de gastos para la 1ª División de la 8ª Sección del Gabinete Militar

Buenos Aires, Agosto 10 de 1901.

Considerando que las obras á que se hace referencia en el presente expediente fueron ordenadas por el Ministerio de Guerra con carácter de urgencia, por ser ellas indispensables para la instalación de las oficinas de la Sección doce del Gabinete Militar y teniendo en cuenta que estas obras se han realizado ya,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de gastos formulado por la 1ª División de la 8ª Sección del Gabinete Militar.

Art. 2º Líbrese orden al Ministerio de Hacienda para que por donde corresponda entregue á dicha 1ª División la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 245,29 m/n), importe de ese presupuesto, que se imputará al Anexo K, del Presupuesto Extraordinario, Item 3 partida 4.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 160

Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.

DOCUMENTACIÓN MENSUAL—USO DE UNA CONDECORACIÓN—NOMBRAMIENTO—PASES—LICENCIAS.

Desde el corriente mes, los Jefes de los cuerpos remitirán á este Ministerio un ejemplar completo de la documentación mensual de los mismos.

Por resolución de fecha 19 del corriente, se manda expedir el certificado correspondiente, al Mayor de Caballeria don Agapito Meana, como acreedor al uso de la condecoración acordada por la Ley de 5 de Octubre de 1872, por el asalto á Curupayti; al que cooperó como Alférez del Regimiento 3º de Caballería de línea, y de acuerdo con la resolución de 27 de Julio ppdo. publicada en el Nº 143 del *Boletín Militar.*

Con fecha 21 del corriente, ha sido nombrado interinamente Secretario de la Inspección General de Sanidad del Ejército, el Cirujano de cuerpo doctor don Arturo Billinghurst, mientras dure la enfermedad del titular, Cirujano doctor don Alfonso Masi.

Pases:

Con fecha 17 del corriente, el Teniente 2º don Francisco Felippi del Regimiento 11 de Caballería de línea, al Regimiento 8 de la misma arma.

En la fecha, el del Teniente 2º don Estargidio de la Fuente de la 3ª Sección del Gabinete Militar á la 11ª Sección del mismo.

Con igual fecha, en comisión á la 2ª Sección del Gabinete Militar del Teniente 2º don Ramón Tristany del Batallón 8 de Infantería, revistando en su cuerpo con la nota correspondiente.

Licencias concedidas:

Al Teniente 1º don Arturo Valdovino del Regimiento 2º de Artillería de Montaña, por un mes.

Al Subteniente don Carlos A. Aldao del Batallón 3º de Infantería, por un mes.

Al Sargento 2º distinguido don Francisco Martínez del Batallón 4 de Infantería, por quince días.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Licitación de cinco mil uniformes de brin y dos mil quinientas gorras de paño con sus fundas de brin correspondientes. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el lunes 2 de Septiembre próximo á las dos de la tarde. Por muestras, pliego de condiciones, etc, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Agosto 2 de 1901.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-2-Septiembre.

Ministerio de Hacienda

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Adamo Gattini, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 34, letra G, año 1901, que se le instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901. —*El Secretario.* v-1º Septiembre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Ricardo Callegaris, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 190, letra D, año 1901, que se le instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—*El Secretario.* v-1º-Septiembre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Didier Le Chevalier de la Sauzay y á don Carlos Luchini, para que en el término de siete días á contar desde de la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes, á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 448, letra D, año 1900, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1900.—*El Secretario.* v-1º Septiembre.

EDICTO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Arturo Primatel, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario Nº 81, letra P, año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901. *El Secretario.* v-1º Septiembre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Agustín Defferrari, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 35, letra D, año 1901, que se le instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901. —*El Secretario.* v-1º-Septiembre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario de la destilería clandestina sorprendida en el pueblo de Campana, provincia de Buenos Aires, en la casa sita en la calle Nápoles esquina Capilla, de propiedad de don Juan Capurro, para que dentro del término de quince días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario Nº 2370, letra D, año 1899, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1901.—*El Secretario.* v-26-Agosto.

Aduana de la Capital.

Márcos R. Casas

De Aduana Averías El sábado 24 de Agosto á la 1 p. m., venderé en la Barraca Peña por orden y previa aprobación del señor Administrador de Aduana doctor J. H. Martínez Castro y como perteneciente á averías, lo siguiente: 500 cajones azul: Inmediatamente y en las mismas condiciones se procederá á vender en la Barraca Unión calle Irala 750, y como perteneciente á Averías: 20 cajones con 1000 quesos, cajas fósforos de palo. Se exigirá el 20 % de seña á todo comprador, otros datos al martillero, Balcarce 188. Nº 89-v-24-Agosto.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año del 1902.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del suscripto.

La licitación se realizará el día 20 de Septiembre próximo á las 4 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—*Guillermo Anzó Quintana.* v-27-Sepbre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Agosto 10 de 1901.—Su Excelencia.—señor Ministro de Agricultura.—Rudolph Mortensen, mayor de edad, soltero, de profesión hacendado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 238, Buenos Aires, ante V. E. con todo respeto se presenta y expone: Que constándole la existencia de sustancias minerales en el lugar denominado Faldas de San Julián en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y contando con los elementos y recursos necesarios, solicita un permiso de cateo y exploración con la extensión y tiempo que conceda la ley de la materia.—La ubicación del terreno de la referencia es la siguiente:—á cuatro leguas mas ó menos de la costa atlántica en dirección Noroeste se hallará un picado, que da vista por el Norte á la Pampa, al Este el puerto San Julián, al Sud el cañadón Español—dista más ó menos una legua y media y al Oeste el Cerro cuadrado.—Es justicia:—*Rudolph Mortensen.*—Presentado hoy diez de Agosto de mil novecientos uno siendo las dos pasado meridiano.—Conste *E. Garrido.*—Buenos Aires, Agosto 19 de 1901—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold.*

Nº 94-v-4-Septiembre.

Dirección de Tierras y Colonias.

EDICTO

De acuerdo con la resolución de la Dirección de Tierras y Colonias de fecha 6 del corriente, y en ejecución de lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha 1º de Julio ppdo., se cita y emplaza por el término de quince días contados desde la publicación del presente edicto, á los señores Othman Nanzer y Cª. para que comparezcan ante la 3ª División-Contaduría y Tesorería de la Dirección de Tierras y Colonias, á hacer efectivo el pago de la cantidad de diez mil (10.000) pesos fuertes que importa la multa establecida por el artículo 7º del contrato que celebraron de la concesión para colonizar por 80.000 hectáreas en el Territorio del Chaco, cuya concesión ha sido declarada caduca por el Decreto arriba citado, bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar. --Buenos Aires, Agosto 14 de 1901.—*S. Pico,* Director de Tierras y Colonias.

v-2 de Septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.031



Agosto 19 de 1901.—Juan Gaucheron.—Distinguir licores en general.

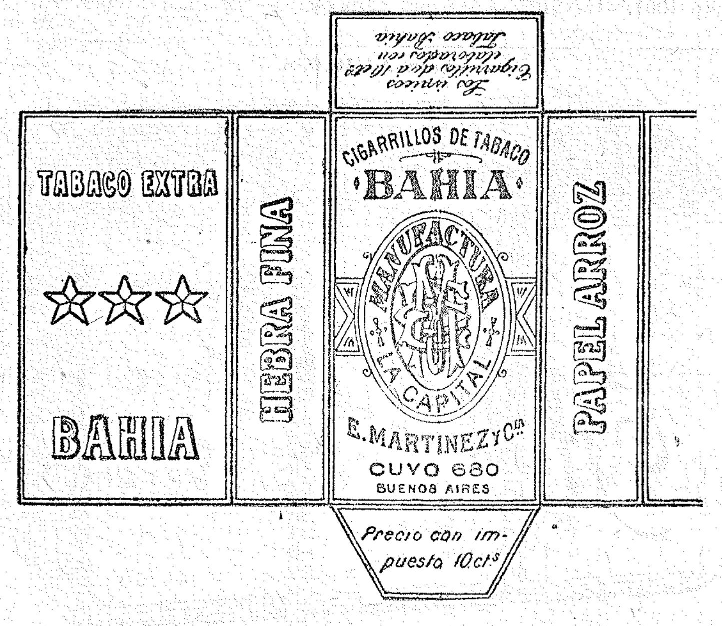
v-25 de Agosto.

Acta Nº 9902



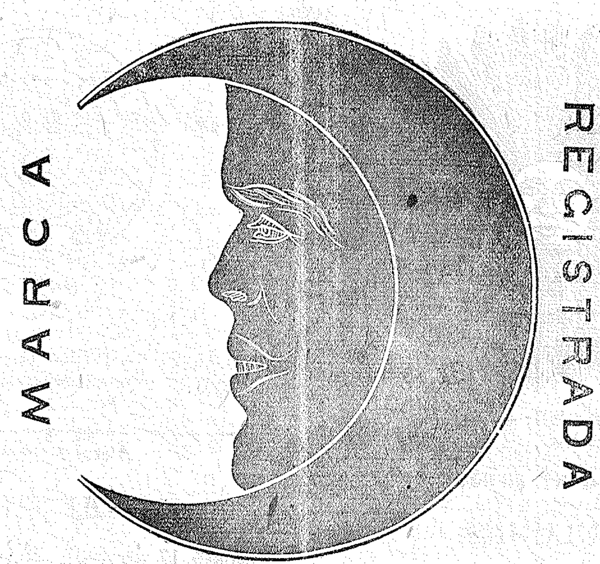
Junio 27 de 1901.—Campodónico y Cía.—Distinguir vinos y grappas. v-25-Agosto.

Acta Nº 9.904



Junio 28 de 1901.—Enrique Martínez & Cia.— Distinguir cigarrillos. v-27-agosto.

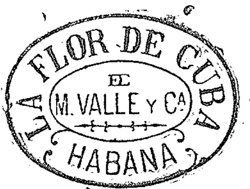
Acta Nº 10.035



Agosto 21 de 1901.—"La Argentina" Sociedad Anónima para la fabricación de papel. Distinguir papel y bolsas de papel. v-27-agosto.

Acta nº 10.033.





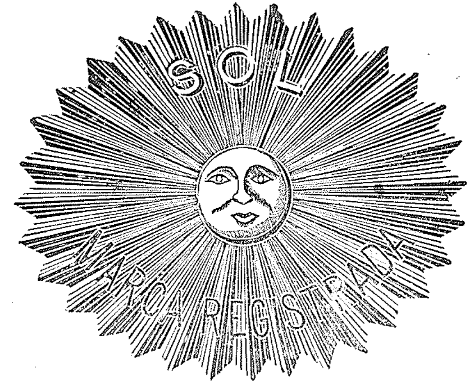
Agosto 20 de 1901.—Havana Comercial Company.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-29 de Agosto.

Acta Nº 10.038.



Agosto 23 de 1901.—Compañía Matte Larangeira.—Distinguir yerba mate. v-29 de Agosto.

Acta Nº 10.032



Agosto 20 de 1901.—Marti Hermanos. Distinguir calzados. v-25 de Agosto.

Acta Nº 10.037.

FÓLGORA

Agosto 22 de 1901.—Gerónimo Silvano.—Distinguir un polvo insecticida. v-29 de Agosto.

Acta Nº 10.034



Agosto 21 de 1901.—Gerónimo Silvano.—Distinguir especialidades farmacéuticas. v-27-agosto.

Acta Nº 10026

«Aurora»

Agosto 17 de 1901—Ramón Esteve—Distinguir papeleria, escritorio, imprenta, libreria y articulos de oficina y colegios. v-23-de-Agosto

Acta nº 10024

«ALCOHOLINA»

Agosto 16 de 1901.—Sd. An. La Teutonia.—Distinguir productos de alcohol carburado. v-23 de Agosto.

Acta Nº 10.036



Agosto 21 de 1901.—Fernando Caballé.—Distinguir papel antiséptico jabonoso para el lavaje y desinfección del cútis. v-27-agosto.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el día 5 de Septiembre próximo, dia en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1901. v-5 de Septiembre.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901.

Tip. Penitenciaria Nacional.